



Resolución Jefatural

N° 473-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 19 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 613-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 654-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 18868-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)”.

Que, el numeral 9.2 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que “*El cronograma de pago de subvenciones por los costos académicos de matrícula y pensiones de estudios en favor de las IES u OC, es elaborado por la USF, en función a las fechas de inicio y fin del periodo académico y las fechas del periodo de matrícula regular remitidas por la DIBEC mediante memorándum (...)*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 342-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, resuelve elaborar el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula de la Universidad Nacional de San Cristóbal de

Huamanga, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024, en virtud del Memorándum N° 283-2025-MINEDU/VMGIPRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas;

Que, mediante el Memorándum N° 344-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC, la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico para el periodo académico 2025-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024; a fin de incluir la convocatoria 2024 de la Beca 18. Asimismo, de la revisión de Oficio de la Resolución Jefatural Citada en el párrafo precedente, se advierte que también corresponde modificar el mes de la matrícula al mes de febrero 2025;

Que, mediante el Informe N° 613-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus funciones, remite la propuesta de modificación del Anexo de la Resolución Jefatural N° 342-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del cronograma de pago para para el periodo académico 2025-I, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024; a fin de incluir la convocatoria 2024 de la Beca 18, y modificar de oficio el mes consignado para matrícula, al mes de febrero de 2025, conforme al anexo adjunto;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 654-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la modificación del Anexo de la Resolución Jefatural N° 342-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el anexo de la Resolución Jefatural N° 342-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF en el extremo que se incluye la convocatoria 2024 de la beca 18 y todas sus modalidades y la fecha de matrícula a febrero 2025, que elabora el cronograma de pago para el periodo académico 2025-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aplicable a los becarios de la Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 , Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

IES	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga		
Sede	Ayacucho (Ayacucho), Pichari (Cusco)		
Carreras	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 y todas sus modalidades – Convocatorias 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 . Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2019, 2021, 2022, 2023 y 2024.		
Periodo académico 2025-I			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	<i>Febrero 2025</i>